

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 210 / 2018

Oficina de Gestion:		COMUNA 13	COMUNA 13					
PROCEDI	MIENTO DE S	ELECCION						
Tipo:	CONTRATA	ACION DIRECTA	Número: 10156	Ejercicio: 2018				
Clase:	ETAPA UNI	CA						
Actuado Nro	:	COMUNA 13 - EXP - 30295242	2 / 2018					
Objeto de la contratación:		INTERVENCION INTEGRAL V	ÆREDAS PERIMETRALES PLAZA	MAFALDA				
Paradialia Callatanta								

Repartición Solicitante:

Fecha de Apertura:

28/11/2018 13:10

Ofertas presentadas: 1 - (UNO) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.216/2018 fueron analizadas las ofertas de

las firmas: VECTOR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Obra	Firma Preadjudicada	Importe Total
	VECTOR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.198.415,26

Observaciones:

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación:

AMANS Changeting

Aclaración

Confeccionó: GJACEVEDO



COMUNA 13

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **PARTICULARES**

OBRA: INTERVENCION INTEGRAL VEREDAS PERIMETRALES PLAZA MAFALDA.

ÍNDICE

0.4	OFNEDALIDA DEO									
2.1	<u>GENERALIDADES</u>									
2.1.1	Objeto de la Contratación y Trabajos Realizados									
2.1.1.1										
2.1.1.2	•									
2.1.2	Plazo de Ejecución									
2.1.3	Presupuesto Oficial									
2.1.4	Forma de Contratación									
2.1.5	Visita al lugar de la obra y su constancia									
2.1.6	Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones									
2.1.7	Lugar de presentación de las ofertas									
2.1.8	Formalidades de la presentación.									
2.1.9	Lugar de apertura de sobres.									
	PRESENTACIÓN DE LA CEERTA									
2.2	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA									
2.2.1	Requisitos de los oferentes									
2.2.2	Ejecución de Obras por empresas asociadas									
2.2.3	Documentos que deben integrar la Oferta									
2.2.4	Error en el monto de la garantía									
2.3.	ESTUDIO DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN									
2.3.1	Rechazo de Ofertas									
2.3.2	Defectos de forma									
2.3.3	Anuncio de la Pre-adjudicación									
2.3.4	Impugnaciones.									
2.4.	<u>ADJUDICACIÓN</u>									
2.4.1	Garantía de Adjudicación									
2.4.1	Carantia de Adjudicación									
2.5	CONTRATO Y CONTRATA									
2.5.1	Firma de la Contrata									
2.5.2	Documentos integrantes del Contrato									
2.6	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA									
2.6.1	Orden de Comienzo									
2.6.2	Replanteo de las obras									
2.6.3	Inasistencia del Contratista o Responsable Técnico en Obra									
2.6.4	Inspección									
2.6.5	Bonificación de horas extras cumplidas por el personal de inspección.									
2.6.6	Pago de los importes correspondientes a horas extras del personal de inspección									
2.6.7	Seguridad y señalamiento									
268	Conexiones, Desconexiones y Traslados									

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

2.7.2	Horario de Trabajo						
2.8.	MATERIALES Y TRABAJO						
2.8.1	Calidad de los materiales y trabajo						
2.9	DESARROLLO DE LAS OBRAS						
2.9.1	Plazo para la ejecución						
2.9.2	Plazo de Garantía						
2.9.3	Ritmo de inversión						
2.9.4	Recaudos para los trabajos						
2.9.5	Perjuicio por incendio						
2.9.6	Seguros						
2.9.7	Indemnización						
2.9.7.1	Indemnización por caso fortuito o fuerza mayor						
2.9.8	Libro de Órdenes de Servicio						
2.9.9	Libro de Notas de Pedido						
	Bibliorato de certificados						
2.9.11	Partes Diarios						
2.10.	SANCIONES						
2.10. 2.10.1	SANCIONES Tipo de sanciones						
2.10.1	·						
2.10.1 2.10.2	Tipo de sanciones						
2.10.1 2.10.2	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2 2.11.3	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación Presentación de los certificados						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2 2.11.3 2.11.4 2.11.5	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación Presentación de los certificados Aprobación de los certificados						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2 2.11.3 2.11.4 2.11.5	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación Presentación de los certificados Aprobación de los certificados Retenciones sobre los certificados						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2 2.11.3 2.11.4 2.11.5 2.11.6.	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación Presentación de los certificados Aprobación de los certificados Retenciones sobre los certificados Fondo de reparos						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2 2.11.3 2.11.4 2.11.5 2.11.6. 2.11.7	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación Presentación de los certificados Aprobación de los certificados Retenciones sobre los certificados Fondo de reparos Sustitución del Fondo de Garantía y Reparo						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2 2.11.3 2.11.4 2.11.5 2.11.6. 2.11.7 2.11.8 2.11.9	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación Presentación de los certificados Aprobación de los certificados Retenciones sobre los certificados Fondo de reparos Sustitución del Fondo de Garantía y Reparo Pago de los certificados de obra						
2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 2.10.5 2.11 2.11.1 2.11.2 2.11.3 2.11.4 2.11.5 2.11.6. 2.11.7 2.11.8 2.11.9 2.11.10	Tipo de sanciones Forma de Aplicación Aplicación de Sanciones Multas Rescisión del contrato CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS Medición de las obras Certificación Presentación de los certificados Aprobación de los certificados Retenciones sobre los certificados Fondo de reparos Sustitución del Fondo de Garantía y Reparo Pago de los certificados de obra Demora en los pagos						

2.7

2.7.1

PERSONAL

Salarios

2.12 <u>MODIFICACIONES DE OBRA</u>

2.13 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

2.13.1 Acta de Recepción Provisoria - Planos Conforme a Obra

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

- 2.13.2 Plazo de Garantía
- 2.13.3 Fiscalización durante el período de garantía
- 2.13.4 Recepción Definitiva de la Obra
- 2.13.5 Liquidación final y devolución de la garantía de adjudicación
- 2.14 VARIOS
- 2.14.1 Tribunales competentes
- 2.14.2 Dos últimos balances
- 2.14.3 Presentación de las propuestas

2.15. <u>CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES</u>

- 2.15.1 Certificado fiscal para contratar de la AFIP
- 2.15.2 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as morosos/as.

2.16. REDETERMINACION DE PRECIOS

Anexo I Carta de presentación de la propuesta

Anexo II Modelo de Contrata

Anexo III Seguridad e Higiene

Anexo IV Impacto Ambiental

Anexo V Planilla de Cotización

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1 GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG), para las obras menores pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), en un todo de acuerdo a los planos y pliegos del proyecto.

2.1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TRABAJOS REALIZADOS

Sujeto a las estipulaciones del presente Pliego, la Comuna 13, sita en Av. Cabildo 3067, llama a licitación de obra menor para la obra de "PLAZA MAFALDA (intervención integral de las veredas perimetrales)", se propone realizar en el perímetro de la plaza las siguientes tareas: remoción del solado de adoquín existente y los cordones perimetrales de planteras. Se reconstruirán los vados en las esquinas de Concepción Arenal y Conde, Conde y Santos Dumont; el solado de adoquín se reemplazara por solado de hormigón peinado y se reconstruirán los cordones de las planteras.

2.1.1.1 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica en los siguientes términos:

- a) Comuna 13 Comitente.
- b) Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual se acepta la oferta más conveniente.
- c) <u>Circular con consulta</u>: Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- d) <u>Circular sin consulta</u>: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de esta licitación.
- e) <u>Contrato</u>: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre la Comuna 13 y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- f) <u>Documentació</u>n: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- g) Garantía de la Oferta: Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio. (Se encuentra en el punto 4.6 del Pliego de Condiciones Generales), para el mantenimiento de la oferta de la presente licitación.
- h) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) <u>Pliego de Condiciones Particulares</u>: El presente documento, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Privada, así como también el trámite de perfeccionamiento de la

Adjudicación y del contrato.

- j) <u>Pliego de Especificaciones Técnicas</u>: Es el documento donde se establecen las condiciones de carácter técnico de la Licitación Privada.
- k) Adquirente: El que retira el Pliego.
- I) Oferente: Persona Física o Jurídica que presenta una oferta ante el llamado licitatorio.
- m) Oferta: Es la propuesta realizada por los oferentes que desean participar del presente procedimiento licitatorio y acompañan toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.
- n) Representante Técnico (Profesional Responsable): Persona física que ejercerá la representación técnica del Oferente / Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el presente pliego.
- Responsable en obra: Persona física responsable de supervisar las obras objeto de la presente licitación durante todo el proceso y etapas de la misma. Debe estar presente en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.1.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El artículo 1.4 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en el Area de Administración dependiente de la Comuna 13 del GCABA, sita en Av. Cabildo 3067, hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. La aclaración que el GCABA emita a tal efecto deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las ofertas.

El GCABA podrá formular aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Los Oferentes deberán constatar en la sede del GCABA, hasta los dos (2) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

SE DEJA CONSTANCIA QUE DEBERÁ CONSULTARSE PERIÓDICAMENTE LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones) A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo total de veinte (20) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de trabajos fijados en la Orden de inicio.

Se llama la atención que deben preverse como normales los días de lluvia comprendidos en la media mensual y no se reconocerán prórrogas por este concepto.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

2.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLON **DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-).**

2.1.4 FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de AJUSTE AZALDO y a todos sus efectos se define la obra como de obra menor.

2.1.5. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y SU CONSTANCIA:

Los interesados deberán visitar y conocer perfectamente el lugar donde se hallan las instalaciones a intervenir, con el fin de constatar las condiciones de las mismas y las tareas a ejecutar. Asimismo, el oferente deberá presentar, junto con la oferta, la respectiva constancia de visita a obra extendida por la Comuna 13 al momento de efectuar la misma. Dicha constancia se extenderá en el lugar donde se realizarán los trabajos, la fecha prevista para la visita a obra ES EL DIA 14 DE NOVIEMBRE en la esquina de Conde y Concepcion Arenales a las 11:00hs con la Srta. Nicole Querelos.

2.1.6. RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación técnica licitatoria que rige la presente licitación podrán retirarse, en el Area de Administración dependiente de la Comuna, sita en Avenida Cabildo 3067 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 11:00 a 15:00 horas hasta el día y hora de la visita de obra.

2.1.7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Administración, sita en la Av. Cabildo 3067 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), hasta el día y hora fijado para la celebración del acto de apertura de ofertas.

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

2.1.8. FORMALIDADES DE LA PRESENTACION

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las propuestas deberán ser firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante. La foliatura deberá constar en el **extremo inferior derecho** y será independiente para cada uno de los ejemplares. La presente licitación tramita bajo el sistema de sobre único.

El oferente deberá formular su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y presupuesto. El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el GCABA requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La planilla de cómputo y presupuesto está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El oferente deberá considerar al conjunto de los ítems indicados en las planillas de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y presupuesto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que no se considerará mayor cantidad de obra adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, modificaciones y/o cambios en el recorrido de las cañerías, etc.

2.1.9. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Administración de la Comuna 13, sita en la Avenida Cabildo 3067, Piso 2º de la CABA, en el día y hora fijados, a tal efecto, por la autoridad competente.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas por duplicado de conformidad con el numeral 4.3 del PCG. Deberán ser debidamente foliadas y firmadas, en todas sus fojas, por el oferente o

representante legal. La firma deberá estar aclarada, indicando el carácter del firmante, debiendo presentar la documentación que avale el carácter invocado. El no cumplimiento de este requisito junto con la oferta, dará lugar al descarte de la misma.

2.2.1 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán presentarse todas aquellas empresas que acrediten ser especialistas en este tipo de obras. Si los antecedentes no son considerados suficientes a exclusivo juicio del GCABA, la oferta será desestimada.

2.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS

En el caso de que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la Licitación deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) conforme la Ley General de Sociedades -arts. 1463 a 1469- del Código Civil y Comercial de la Nación depor la Ley Nacional de Sociedades Comerciales.

Una vez presentadas a la Licitación, las UTE no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la Licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice previamente el organismo comitente de la obra.

El representante legal de las Sociedades y de la UTE, deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las empresas asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Constituir domicilio legal en la CABA.
- 2) La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

2.2.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA

- 1) Carta de presentación según modelo de carta de presentación de la propuesta del Anexo I.
- 2) Garantía de Oferta según numeral 4.6 del PCG
- 3) Pliego de Bases y Condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal.
- 4) Domicilio según numeral 3.2 del PCG
- 5) Poder o instrumento que acredite la personería del firmante de la oferta.
- 6) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR) y presentación del comprobante del último pago.
- 7) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

- 8) Certificado fiscal para contratar AFIP según numeral 2.15.2 de este PCP
- 9) Presentación de los dos (2) últimos estados contables, de acuerdo con el numeral 2.14.3 del PCP.
- 10) Índices financieros, conforme lo señalado en este PCP
- 11) Obras similares realizadas en los dos últimos dos años.
- 12) Declaración jurada de Obras en ejecución en otros entes públicos o privados.
- 13) Nómina del personal de la empresa indicando las responsabilidades de cada uno.
- 14) Nómina de máquinas y equipos móviles con que cuenta el Oferente para la fabricación y coacción en la vía pública de los elementos incluidos en esta contratación.
- 15) Nombre y apellido, título profesional, matrícula y amplios antecedentes del Representante Técnico que se propone, con la conformidad escrita y firmada por el mismo.
- 16) Plan de Trabajo y Curva de Inversión. Planilla de presentación según listado de tareas. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.
- 17) Planilla de cotización según listado de tareas de acuerdo a la planilla detallada en el Anexo III, Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.
- 18) El análisis del precio total de la obra.
- 19) Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incuso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095, Decreto N° 754/08).
- 20) Certificado del registro de deudores/as alimentarios morosos/as, según numeral 2.15.3
- 21) Declaración jurada de mantenimiento de oferta conforme numeral 4.4.9 del PCG.
- 22) Documentación que acredite la representación legal invocada y documentación constitutiva de la sociedad comercial.
- 23) Aceptación de jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 24) La oferta será mantenida por la cantidad de 30 (treinta) días hábiles.

2.2.4 ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al 20% (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 72 hs., bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta conforme numeral 4.6 del PCG

2.3 ESTUDIO DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

2.3.1. RECHAZO DE OFERTAS

El GCABA podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Será objeto de desestimación las ofertas que no estén firmadas por el oferente, que estén escritas con lápiz; que carecieran de la garantía exigida; que tengan raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales: "precio", "cantidades", o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvada y que no hubieran presentado la documentación exigida en el numeral 2.2.3.

2.3.2. DEFECTOS DE FORMA

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

2.3.3. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN

Abiertos los sobres presentados, el GCABA procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria que considere necesaria, y posteriormente emitirá un Acta de preadjudicación.

La preadjudicación será notificada a todos los oferentes en forma fehaciente.

2.3.4 IMPUGNACIONES

Las impugnaciones al dictamen emitido por la comisión evaluadora, deberán ser presentadas en la Oficina de Administración – Av. Cabildo 3067 2º piso – CABA, previa constitución del depósito en garantía. Junto con la presentación de la impugnación deberá presentar fotocopia de la boleta de depósito y exhibir el original extendido por la sucursal actuante.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previa intervención de la Procuración General (PG) del GCABA.

2.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en la forma prevista en el numeral 2.1.4 del P.C.G., basándose en el análisis de la oferta más conveniente.

Si se diera el caso que, a juicio del GCABA, dos (2) o más ofertas estuvieran en igualdad de precios, se les invitará, para una nueva fecha, a una mejora de los mismos, con recaudos análogos a los de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación emitida con motivo del llamado y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado se perderá la garantía de oferta, y el GCABA podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas ajustadas a pliegos, o a efectuar un nuevo llamado.

Si el GCABA no firmara el contrato antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de oferta sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

2.4.1. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la "Garantía de Adjudicación" de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.6 del PCG. Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la garantía de Adjudicación, el GCABA podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la Garantía de Oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la misma.

2.5 CONTRATO Y CONTRATA

2.5.1. FIRMA DE LA CONTRATA

Dentro de los dos (2) días hábiles de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el GCABA podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía constituida.

El modelo de Contrata a firmar deberá ajustarse al indicado, en el ANEXO II del PCP

2.5.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integrarán el Contrato, la Contrata y los siguientes documentos, los cuales se firmarán en tres (3) ejemplares de la correspondiente Contrata, uno para cada una de las partes, toda la documentación de licitación, las aclaraciones, las ofertas, detalle de los principales elementos de trabajo, y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del GCABA, el Contratista y el Representante Técnico de la ejecución de la Obra. El GCABA entregará sin cargo al contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla en obra.

2.6. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

2.6.1 ORDEN DE COMIENZO

La orden de comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de la firma del contrato.

Para tal fin se confeccionará un Acta de Comienzo, firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista.

Si al término de dicho plazo, el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos el GCABA podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista, el que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

El Órgano contratante podrá disponer, por causas justificadas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual no podrá extenderse por un término mayor de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha prevista para el inicio de tareas

El contratista entregará el Plan de Trabajo y Curva de Inversión y la Planilla de Presentación según Listado de Tareas al inicio de los Trabajos.

2.6.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Replanteo de los Trabajos será hecho en conjunto por la Inspección de Obra y el Contratista o su Responsable Técnico.

Una vez finalizado el mismo por las partes actuantes, se emitirán por escrito las tareas a realizar mediante el Libro de Órdenes de Servicios. La recepción de dichas tareas, por parte del Contratista, implicará el inicio de la Obra y no podrán comenzarse los Trabajos en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier observación que deseare formular el Contratista relacionada con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá emitirla a través del libro de comunicaciones, con forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en las órdenes de servicio deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha emitida la misma, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se considerará no efectuada la reserva.

2.6.3. INASISTENCIA DEL CONTRATISTA O RESPONSABLE TÉCNICO EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Contratista o del Responsable Técnico en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su sentamiento en el Libro de órdenes de servicio. En su ausencia quedará siempre en Obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha de los trabajos. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante de Obra. Toda ausencia del Contratista o su Responsable Técnico en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de Obra dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.6.4 INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al GCABA "Inspección de Obra" quien se encargará dentro del ámbito de sus competencias de designar funcionarios a cargo de la inspección y controles pertinentes. La autoridad de aplicación

será el área de Gestión Urbanística, dependiente de la Comuna 13, ó la que la reemplace en el futuro. Los funcionarios que realizarán la Inspección de Obra serán agentes de planta permanente y/o planta transitoria del GCABA.

A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista y/o Representante de Obra que la empresa elija, el cual deberá ser un técnico en la materia como Maestro Mayor de Obras, Ingeniero o Arquitecto.

La Inspección de Obra fiscalizará, además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las plazos y etapas y demás obligaciones contractuales. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

2.6.5 BONIFICACIÓN DE HORAS EXTRAS CUMPLIDAS POR EL PERSONAL DE INSPECCIÓN

Aceptado el horario de trabajo del Contratista, este deberá tener en cuenta que el establecido por el GCABA para su personal es de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. En consecuencia la tarea que realice el personal del GCABA, fuera de esos días y horarios, será considerada como "horas extras" y su pago estará a cargo del Contratista.

La retribución por horas en días hábiles, será sin bonificación alguna, excepto para el horario entre las 21:00 y 6:00 horas, que será del 100%, lo mismo para los días sábados, domingos, feriados y no laborales.

2.6.6 PAGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A HORAS EXTRAS DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN

Los importes de las retribuciones o bonificaciones anteriormente previstas serán calculados mensualmente por la Oficina de Gestión Urbanística de la Comuna 13, a los valores horarios establecidos por la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, para cada agente que desempeñe tareas de Inspección de Obras.

Los importes serán descontados del primer certificado a pagar. Los importes totales en ningún caso podrán superar el uno por ciento (1%) del monto total del certificado mensual.

De no cumplirse con lo anteriormente establecido, se aplicará una sanción equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.6.7. SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO

En todas las obras que se realicen en la vía pública, se deberán adoptar las medidas de seguridad y señalamiento que prescribe la Ley Nº 24.449, Ley de Tránsito, Título IV "La

Vía Pública" Capítulo Único "Sistema Uniforme de Señalamiento" (arts. 22/27), y Anexo L de su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95.

Los operarios del Contratista deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren, para estos tipos de trabajos.

Asimismo, deberá el Contratista tener en cuenta las normas de "Salud y Seguridad en la Construcción" contempladas en la Resolución N° 1069/91 MTSS y sus complementarias.

La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada, debiéndose permitir el libre acceso a las propiedades frentistas, ya sea de peatones o rodados.

2.6.8. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitación de cualquier instalación provisoria o definitiva, solicitud de medidores eléctricos y de agua potable, los que deberán ser gestionadas por el Contratista, con la debida anticipación y corriendo por cuenta del mismo los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

En caso de que los trabajos a realizar implicaran tareas de apertura y cierre de calzadas en la vía pública, el Contratista deberá cumplir con la Ley N° 2.634 y su Decreto Reglamentario N° 238/08.

No se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones correspondientes de acuerdo al tipo de obra por parte de las respectivas empresas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo al contrato.

2.7 PERSONAL

2.7.1. SALARIOS

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable ante el GCABA por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna.

Además responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al GCABA.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley N° 24.557.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al GCABA de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

La responsabilidad del contratista frente a cualquier accidente que ocurra al personal obrero surge de las obligaciones que establecen las Leyes N° 24.557, 22.250, N° 19.587 y cualquier otra normativa vigente durante el transcurso de la obra contratada.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificatoria de la empresa de modo que lo diferencie del personal del GCABA. y público en general. Eventualmente, el GCABA podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.

2.7.2 HORARIO DE TRABAJO

Al librarse el Acta de Inicio se dejará constancia en la misma el horario en que desarrollará sus tareas el Contratista y si deseare modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones y exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

El GCABA podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.

La ejecución de las obras no deberá obstruir o modificar el normal desarrollo de las tareas. Por lo anteriormente expuesto el Contratista deberá considerar en su organización la ejecución de tareas incluyendo los fines de semana y los costos que representes esos días de trabajo deberán estar incluidos en su oferta, sin tener derecho a reclamo alguno, ni mayores costos para el GCABA.

2.8 MATERIALES Y TRABAJO

2.8.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJO

Todos los materiales a emplear en la Obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra. Esta aprobación requerirá la intervención del laboratorio del GCABA o aquél que el mismo disponga a tal efecto, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la Obra. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezcan los Pliegos de Especificaciones Técnicas (P.E.T), y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos serán por cuenta de la Contratista.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier daño, reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión y/o el uso indebido de materiales patentados.

Los materiales rechazados serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse del mismo. Cuando el Contratista no cumpliere esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta exclusiva del Contratista los gastos y riesgos que se originen, no responsabilizándose la Repartición por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito de los materiales.

2.9. DESARROLLO DE LAS OBRAS

2.9.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de terminación de la obra será el establecido en el Numeral 2.1.2. del PCP.

La fecha de iniciación quedará documentada con el acta de comienzo de Obra.

2.9.2. PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de trescientos sesenta y cinco días (365) días, durante el cual el Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los Trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo por ellos con el fondo de reparos.

2.9.3. RITMO DE INVERSIÓN

Durante la ejecución de la Obra se llevará un gráfico de inversión real, con los precios cotizados, corregido por prórrogas si las hubiera. El GCABA podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista.

Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el GCABA podrá resolver el contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo, y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Gobierno podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

2.9.4 RECAUDOS PARA LOS TRABAJOS

No se permitirá el acopio de materiales sueltos en la vía pública, especialmente arena. Todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.

La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas) de chapa. En caso de utilizarse mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse

sobre una chapa o algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera.

En aquellos sectores de la CABA, que por sus características especiales de tránsito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes y evitar accidentes.

Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar de la obra, materiales excedentes ni escombros. El área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada a fin de evitar accidentes y/o daños a terceros.

No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

2.9.5 PERJUICIO POR INCENDIO

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las Obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los Trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y será de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la Obra como los que pudieran ocasionarse al GCABA y/o a terceros en caso de incendio, debiendo el Contratista probar, para eximirse de responsabilidad que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal y a la obra.

2.9.6 SEGUROS

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

- 1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo (A.R.T.)
- 2) Incendio: Destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamientos afectados al servicio hasta un monto igual al del total del presente contrato.
- 3) Robo y Hurto: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos afectados al servicio como así también los materiales a proveer, por lo tanto el monto a asegurar deberá cubrir los mismos.
- 4) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos ocasionados.
- 5) Inspección de obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de Obra y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.) e incluirá al GCABA como co-titular y/o beneficiario según corresponda.

2.9.7 INDEMNIZACIÓN

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública.

Para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes, el Contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producidos los hechos. En el caso, de que el contratista no cumpliese con los plazos indicados, perderá el derecho al reclamo indemnizatorio antedicho.

En caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato.

2.9.7.1 INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

En el caso que el reclamo a interponer por el contratista guardare relación con acontecimientos de origen natural extraordinario, y de características tales que no le resultare posible adoptar con antelación medidas suficientes para prevenir sus efectos, mediando debida acreditación por su parte del comienzo y del final del fenómeno que lo ha afectado en forma específica, la presentación se deberá efectuar antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la fecha de finalización, rigiendo a partir de ello las mismas condiciones que en el caso antes considerado.

En el caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato (artículo 39 de la Ley Nacional de Obras Públicas).

2.9.8 LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Los libros tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional responsable de la Empresa, como constancia de haberse notificado.

El libro de órdenes de servicios será provisto por el Contratista. El contratista podrá impugnar la orden de servicio dentro de los (3) tres días hábiles contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la orden de servicio por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el Inspector de obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el contratista deberá cumplir la Orden sin más dilaciones.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral se aplicarán las multas previstas en el numeral 2.10.4 del presente Pliego.

2.9.9. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

El Representante Técnico de la Empresa firmará las notas de pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

2.9.10 BIBLIORATO DE CERTIFICADOS

En este Bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra

2.9.11 PARTES DIARIOS

- El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección de Obra el parte diario donde se consigne:
- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número del personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder del inspector de obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la inspección de su texto.

SANCIONES 2.10

2.10.1. Tipo de Sanciones

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

1º AL CONTRATISTA

- A- Multas.
- B- Descuentos por trabajos mal ejecutados.
- C- Reconstrucción de las obras.
- D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

2º AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA

- A- Llamado de atención.
- B- Apercibimiento.
- C- Suspensión.
- D- Sustitución.

2.10.2. FORMA DE APLICACIÓN

La aplicación de penalidades al Responsable Técnico y/o representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

2.10.3. APLICACIÓN DE SANCIONES:

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

1º AL CONTRATISTA

A- La de multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

B- <u>Descuentos por trabajos mal ejecutados</u>

En los casos en que se compruebe la carencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

C- Reconstrucción de las obras

- I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)
- II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.
- D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.
- I. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.
- II. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del GCABA.
- III. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

- IV. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.
- V. Cuando haya tenido que reemplazar a su profesional responsable y/o representante en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

2º Al Representante en Obra y/o Representante Técnico:

A- La de llamado de atención

- I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

B- La de apercibimiento

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

C- La de suspensión

- I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.
- II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras. Suspensión por seis (6) meses.

D- La de sustitución

- I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.
- II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante de Obra, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras en que desempeñen sus funciones.

Penalidades a empresas asociadas

En los casos en que el Contratista fuera una UTE vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, según se estipula en el Art. 2.2.2. de este Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratare de multas.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas contratista.

2.10.4. MULTAS

Incumplimiento de Órdenes de Servicio:

En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones.

Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar, siendo las mismas progresivas y acumulativas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, el GCABA podrá optar por su rescisión, o bien decidirá la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacérsele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

Este límite en la sanción por retraso no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al GCABA emergente de la demora correspondiente al lapso sin multa. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

2.10.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicios de las demás sanciones que correspondieran.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.11 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

2.11.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obras. Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por el acta en las fojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. La

observación o falta de conformidad que se refieran a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulado en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá ningún derecho el Contratista de reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Su silencio, en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el GCABA. En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación por escrito que se le formulase al efecto se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos y conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario utilizar o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Repartición considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.11.2 CERTIFICACIÓN

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Dirección de Gestión Urbanística de la Comuna 13.

El Contratista debe elevar al organismo encargado de la inspección de obra que designa la Comuna 13, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, dos (2) ejemplares de los certificados por él confeccionados para la conformidad de la inspección de obra y posterior aprobación por parte de dicho Organismo.

En caso de mora se estará a lo determinado en el numeral 5.7 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, se seguirá conforme los numerales 5.6 y 5.7 del PCG.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la inspección de obra que designe la SECDES.

2.11.3. PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados serán confeccionados por el Contratista en original y una (1) copia y serán presentados ante la Oficina de Gestión Urbanística de la Comuna 13 para su conformidad y posterior tramitación.

2.11.4. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación los certificados de obra, a efectos de que la inspección de Obras les preste su conformidad. Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la inspección de obra que designe la COMUNA 13.

Si el certificado fuere observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el contratista lo presente corregido.

La Dirección General de Servicios Desconcentrados deberá aprobar y girar los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentada conformidad por la misma.

2.11.5 RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.

De cada certificado de obra se retendrá de su valor total bruto un cinco (5%) por ciento para constituir el denominado Fondo de Reparo.

2.11.6. FONDO DE REPAROS.

El Fondo de reparo quedará en poder del GCABA hasta la oportunidad prevista en el numeral 6 del PCG.

Se deducirán también del Fondo de reparo los descuentos por trabajos mal ejecutados, que se pongan de manifiesto a posterioridad a su aprobación.

2.11.7. SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA Y REPARO

El GCABA tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparo deba ser efectuado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista a los efectos de la retención prevista en el Art. 51 inc. c) de la Ley Nacional N° 13.064 o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquel. Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la Repartición tenga con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nacional Nº 13.064 o del contrato (jornales de obreros, créditos correspondidos en el Art. Nº 47, primera parte de la Ley Nacional Nº 13.064, etc.).

2.11.8. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan. (Decreto N° 34/98).

2.11.9. DEMORA EN LOS PAGOS.

Si el G.C.B.A. se demorase en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.11.10. RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.11.11 COMISIONES BANCARIAS PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, la Repartición le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.11.12 GASTOS Y DERECHOS

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.12 **MOFICACIONES DE OBRA**

Cuando correspondiere la fijación de precios nuevos por modificaciones de obra serán calculados mediante análisis sobre la base del precio de adquisición por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra. Los precios serán a

valores vigentes a la fecha de licitación o de la última redeterminación según corresponda.

En casos particulares (por ejemplo cuando por el tiempo transcurrido desde la licitación o cuando por razones técnicas no es posible obtener los precios básicos), también se podrán calcular a la fecha en que se convenga, debiéndose dejar la debida constancia en el documento de aprobación.

Los precios nuevos se determinarán siguiendo el criterio establecido en el artículo referido a Análisis de Precios del presente pliego.

Mano de obra: Los jornales y beneficios a tener en cuenta serán los vigentes en el mes indicado como básico. Para las cargas sociales y el seguro se considerará la planilla publicada por la Cámara Argentina de la Construcción. El órgano encargado de la administración del contrato podrá exigir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las cargas sociales.

Falta de acuerdo: Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos, siempre que no sea de aplicación la rescisión. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos del órgano encargado de la administración del contrato, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios ya establecidos.

Ejecución por un tercero o por administración: Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el órgano encargado de la administración del contrato podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

2.13 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

2.13.1. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA – PLANOS CONFORME A OBRA

La Recepción Provisoria total de la obra será suscripta por la Oficina de Gestión Urbanística de la Comuna 13 y la empresa Contratista.

Junto con la de Recepción Provisoria, el Contratista presentará los planos conforme a obra ploteados en papel blanco y en soporte digital mediante disco compacto (CD) u otro similar, en CAD 2000.

Los planos deberán presentarse en colores convencionales, suscritos por el Representante Técnico del Contratista, con aclaración de firma, Nº de matrícula, e indicación del Consejo Profesional otorgante.

Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista aun cuando estén diferidas hasta el período de garantía, y su inobservancia importa un incumplimiento de contrato, que impide la Recepción Definitiva y la Liquidación Final de la obra, y por ello el contratista no queda liberado de responsabilidad atinente al cumplimiento de todas las tareas de reparación, mantenimiento o conservación de los trabajos de la obra a los que se obligó durante el período de garantía.

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

2.13.2. PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de trescientos sesenta y cinco (365) días, durante el cual el Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ellos con el fondo de reparos.

2.13.3. FISCALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA

Durante el período de garantía el Contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la Inspección de Obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

El GCABA fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

Las actas con sus correspondientes certificados de corrección, expedidos por la Inspección de Obra, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva de la obra.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

En el caso que el contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el GCABA dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento.

El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

Cabe aclarar que cualquier deficiencia que el oferente constatara en los planos de la obra, deberá comunicarlo fehacientemente antes de iniciar los trabajos (conforme artículo 26 LOP).

2.13.4. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Concluido el plazo de garantía, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva de la Obra entre la Oficina de Gestión Urbanística de la Comuna 13 y el Contratista, y será aprobada por la COMUNA 13.

2.13.5. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación.

2.14 VARIOS

2.14.1 TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la CABA.

2.14.2. DOS ÚLTIMOS BALANCES

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último estado contable anual tenga una antigüedad mayor a cinco meses respecto al mes de apertura de ofertas, deberá presentarse un estado de situación patrimonial o estados contables intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.14.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, siendo la omisión de cualquiera de ellos causa fundada de eliminación de la Oferta.

Con las cantidades indicadas en la planilla de cotización y los precios unitarios calculados por el Oferente, éste confeccionará su planilla de cotización.

De esta forma la oferta que resulte más conveniente por precio, calidad y antecedentes, a criterio del GCABA, será la que prime entre las otras que se presenten al llamado.

2.15 CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

2.15.1. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DE LA AFIP

Por aplicación de la Resolución General de la AFIP Nº 1814-05 (B.O. Nº 30.569 del 13 de enero del 2005) en las contrataciones y/o licitaciones que superen el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), las empresas presentarán con su oferta el "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" o la constancia de solicitud del mismo. En el caso de presentar la solicitud del pedido del Certificado ante la AFIP, deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR otorgado por la AFIP, previo a la adjudicación.

2.15.2. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS

Conforme los términos de la Ley N° 269 y su modificatoria, deberá acompañarse el Certificado del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del Organismo de Administración, en caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos /as, dependiente del GCABA, en caso de presentarse copia de dicho certificado, deberá encontrarse debidamente certificado por ante Escribano Público.

El GCABA se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere al favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización.

2.16 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los precios de la presente Licitación Privada serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley N° 2809 y su normativa reglamentaria.

ANEXO I MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Jefatura de Gabi Comuna 13 Av. Cabildo 3067	no de la Ciudad de nete de Ministros 7 2º piso na de Buenos Aires	Buenos Aires	es,	de 20
Transitoria	La	Empresa	y/o	Unión
			en adelante	el Oferente,
•	legalmente	•		Señor
lo establecido er	n el PLIEGO DE I		su oferta de cor DNES de la obra es objeto de la	a denominada a LICITACIÓN
		ubre todos los trabaj ntos necesarios para	•	

trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el G.C.A.B.A. a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el

de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre al GCABA o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCABA tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de divergencias, errores o incompatibilidad entre los distintos documentos de la Oferta presentada puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al G.C.A.B.A. a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el G.C.A.B.A. ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el G.C.A.B.A. momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del G.C.A.B.A. o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de oferta.

•	•	•		Gobierno, garantía d		notificación	у	presentase	la	garantía	de
			At	tentamente							
									• • • • •		• • • •
											32

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

Firma del Representante Legal UTE

Firma de la Empresa o

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria de Empresas

ANEXO II MODELO DE CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónon denominará EL COMITENTE, re	presentado	en es	ste acto	por
Avenida. Cabildo 3067 2º piso C.A.B.A., y la			•	
CUIT N°			•	
representada en este acto por de la contracter de de la CONTRATISTA, se celebra contenida en las	co a firma que	on DNI N° en adelante	, (en su
CLÁUSULA PRIMERA: En vista que EL Co Licitación Privada N°, que		•		
llamada para ejecutar los trabajos encomendadas conforme a Pliegos en los	de			,
Oferta por EL CONTRATISTA, ambas parte quedado celebrado en virtud de los hechos e	es proceden	a formalizar	•	
•	-			

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

CLÁUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Planos Generales y Planillas
- e) Planos de detalle.
- f) Oferta
- g) Contrata

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos ente la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos dos millones novecientos treinta mil trescientos sesenta y cinco con 89/00 centavos (\$ 2.930.365,89.-) que se adjunta como Anexo a esta Contrata.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en noventa (90) días

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario (JCAyT) de la CABA, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

ANEXO III - SEGURIDAD E HIGIENE

1 - Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar los CONTRATISTAS del GCABA., las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio

2 - Alcance

Todos los CONTRATISTAS del GCABA que ejecuten Obras Civiles, o cualquier otra obra y/o servicio enmarcado en la Industria de la Construcción.

3 - Ámbito

La Sede Central del Organismo, las sedes de Organismos centralizados, y otras dependientes del mismo.

4 - Legislación

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y reglamentaciones pertinentes.
- Ley Sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y actualizaciones según ley 24938 y Decretos 1278/2000, 839/1998.
- Decreto de Higiene y Seguridad en la construcción Nº 911/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nº 231/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98, N° 319/99, N° 552/2001 y sus modificatorias u otras reglamentaciones que pudiesen surgir.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nº 320/99
- Ordenanzas Municipales que correspondan al lugar de ejecución de la obra.

5 - Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 de la presente reglamentación, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre las Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6 - Vigencia

Las Normas que siguen así como la Legislación correspondiente serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del GCABA los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7 - Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de las Normas facultarán al GCABA para sancionar al CONTRATISTA con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo del GCABA verifique el incumplimiento de alguna Norma / Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que

el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el GCABA por los atrasos y costos causados a la obra.

El GCABA podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas / Legislación correspondiente.

8 - Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas / Legislación que corresponden, que pongan en peligro la integridad física de personal del CONTRATISTA, personal del GCABA o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, el GCABA estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el CONTRATISTA.

9 - Disposiciones

A) Ingreso / egreso del Personal del CONTRATISTA

El personal del CONTRATISTA ingresará a la OBRA y se retirará de la misma en la forma y modo que indique el GCABA, perfectamente identificable según la modalidad que impere en el Organismo, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en la obra.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El CONTRATISTA debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el CONTRATISTA a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el GCABA según el tipo de actividad realizada.

Es obligación del CONTRATISTA exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado de la obra cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación.

Asimismo señalizar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

Sin perjuicio de lo expuesto la D.G.de Servicios Desconcentrados puede proveer los elementos de Seguridad faltantes al personal del CONTRATISTA con cargo a este.

C) Ingreso y circulación de los vehículos del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe asegurar sus vehículos y/o otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del GCABA.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes para lo cual el GCABA se reserva amplias facultades de control siendo obligación del CONTRATISTA presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia.

Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del mismo hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del CONTRATISTA sean propios o subcontratados por el mismo deberán tener su licencia de conductor en

concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando el GCABA lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la obra.

Se prohíbe fumar en áreas de la obra definiendo el GCABA los lugares en áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebestibles a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre el CONTRATISTA y el GCABA.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden el CONTRATISTA y el GCABA.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

E) Responsabilidades del CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el Organismo.

También el CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier SUBCONTRATISTA que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por el Organismo o representante del GCABA.

En caso que la obra requiriese la intervención de SUBCONTRATISTAS o de CONTRATISTAS MENORES el CONTRATISTA PRINCIPAL asumirá la responsabilidad de implementar a través de su propio servicio de Higiene y Seguridad la coordinación de las acciones de prevención para todos los contratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado por el Art. 3º de la Resolución 319/99 de la S.R.T.

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante del CONTRATISTA autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del CONTRATISTA hará conocer su domicilio particular y número de teléfono al

GCABA a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El CONTRATISTA está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas.

Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el ORGANISMO lo indique, por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, en los lugares apropiados bajo directivas del GCABA siendo condición indispensable para dar final de obra.

- Uso de Máquinas y herramientas del GCABA

A los CONTRATISTAS les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

- Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO.

- Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

- Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

- Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o "in itínere" al personal del CONTRATISTA o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del CONTRATISTA, éste deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO. En caso de accidente de personal del CONTRATISTA, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

- Incidente de trabajo

Asimismo será responsabilidad del CONTRATISTA informar al ORGANISMO dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del ORGANISMO como propias.

- Investigación de Accidentes / Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del

ORGANISMO serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA y del ORGANISMO.

F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra de la Comuna 13 teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del CONTRATISTA, personal del GCABA, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación del GCBA.

- El CONTRATISTA es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe.

- Construcciones provisorias /remolgues

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes:

Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros

Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de 75º (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablones usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: (5cm) cinco centímetros de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tablones para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales.

Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

- Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30cm) treinta centímetros del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

- Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal del GCABA responsable.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

- Equipos y Herramientas

El CONTRATISTA está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojados desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-frío, se debe utilizar un aquantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Transportar las herramientas en un cajón adecuado.

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc., es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo. Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente. Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

- Vallado de Seguridad

Cuando se practique un aquiero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto.

El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

- Escaleras portátiles

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empatilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.

Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender.

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.

Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

- Equipos y elementos de seguridad

El CONTRATISTA está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirá con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- -Cascos de Seguridad
- -Protección Ocular
- -Protección Auditiva
- -Protección Respiratoria
- -Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- -Protección de miembros superiores (quantes, mitones, etc.)
- -Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- -Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra

-Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra.

Es responsabilidad del CONTRATISTA no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del GCABA.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el GCABA.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el CONTRATISTA preparará y presentará al GCABA- Inspección de Obra a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA se completará con la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

H) Programación de Seguridad

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el CONTRATISTA presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el

Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART, del CONTRATISTA y el GCABA a través de la Inspección de Obra será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, el plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de obra es de 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de notificación al adjudicatario del inicio de los trabajos.

Deberá contar con el asesoramiento de un Graduado Universitario en Higiene y Seguridad durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de 12 horas semanales de presencia, o las horas indicadas en la Resolución SRT 231/96, lo que resulte mayor, o en su defecto destinar un Técnico Superior en Higiene y Seguridad para cubrir esa carga horaria.

La Empresa constructora, independientemente del Programa Único de Seguridad exigido por Resolución S.R.T. 35/98 deberá confeccionar, de acuerdo a la Resolución S.R.T. N° 51/97 un Programa de Seguridad que se deberá ajustar a lo siguiente:

- a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 911/96.
- b) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- c) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- q) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- h) Será firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y será aprobado (en los términos del artículo 3° de la Resolución 51/97), por un profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).
- i) El responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él y la Inspección de Obra. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro.

Este libro quedará en manos de la Contratista y a disposición de quienes lo soliciten.

El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra, para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 2 de la Resolución S.R.T.231/96.

Previo a su ingreso a la obra la empresa contratista deberá presentar:

- a) contrato de afiliación con una aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
- b) Programa de Seguridad aprobado por la ART en un plazo no superior a los 5 días hábiles de firmada el acta de inicio de la obra.
- c) Nómina del personal de obra emitida por la ART.
- d) Aviso de inicio de obra.
- e) Documento de vinculación entre el profesional que ejerza como responsable de Higiene y Seguridad y un responsable de la empresa firmado por ambas partes.
- f) Para los casos de personal autónomo, una póliza de seguro de accidentes personales por un valor de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil).

En forma mensual la contratista deberá presentar:

- a) Nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART
- b) Entrega mensual de estadísticas de accidentes.
- c) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a 72 horas de ocurrido los mismos.

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

I) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

Al momento de dar inicio a la obra el CONTRATISTA informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará a la Inspección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

ANEXO IV - IMPACTO AMBIENTAL durante la ejecución de la obra.

Objeto

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Mitigación previstas para la etapa de construcción de las obras.

Normativa

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, serán de aplicación en el caso de esta obra, la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675, la Ley Nacional 24.051, la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 222/12 y particularmente las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad del GCABA como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto.

Responsable Ambiental

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras y estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que puede ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en el control ambiental de obras y encontrase inscripto en el Registro de la Agencia de Protección Ambiental del GCABA.

Los antecedentes profesionales serán evaluados en primera instancia por la Inspección y si merecieran su aprobación los elevará a la Agencia de Protección Ambiental del GCABA, quien determinará finalmente su aceptación.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento, que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales y dar adecuada respuesta a los pasivos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Ordenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

Permisos Ambientales

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCABA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de

todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen, pero no estarán limitados a los permisos operacionales, a los siguientes:

Permisos de utilización de agua.

Disposición de materiales de excavaciones.

Localización del Obrador.

Disposición de residuos sólidos.

Disposición de efluentes.

Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.

Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.

Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCABA competentes.

Conservación del Medio Ambiente

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobretodo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de eiecución.

En aquellos casos en los que la Contratista deba remover el pavimento existente, dado que los equipos que se utilizan producen ruidos superiores a la 150 dB (A) deberá, por medio de cartelería, anunciar los días y horarios en que realizara las tareas.

Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de estas Especificaciones Técnicas.

El Responsable de Medio Ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de Medio Ambiente.

Medidas de Mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes fundamentales a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

Información a las comunidades

Se deberá mantener permanente y apropiadamente informada a los pobladores y comerciantes del área sobre las características de las actividades vinculadas a las

construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de su normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura o remoción de ductos subterráneos.

La Contratista deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a la población afectada por la ejecución de las obras, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de iniciar las obras deberá presentar a la Inspección un Plan de Comunicación a la Población o Plan de Comunicación Social contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Los trabajadores de la Contratista y los Subcontratistas deberán respetar la forma de vida de la población afectada por las obras.

La Contratista está obligada a dar a conocer las características de los obras a realizar y la duración de las mismas y tener la aceptación previa por parte de la Inspección y de la autoridad correspondiente.

Instalación del obrador

La Contratista deberá proceder a determinar la localización óptima del Obrador teniendo en cuenta los impactos ambientales, tales como contaminación de aire por voladuras de partículas de acopios al aire libre, ruidos, tránsito de maquinaria vial y camiones, etc., que afectaran a la población circundante y a los peatones.

Previo a la instalación del Obrador, la Contratista presentará para aprobación de la Inspección, la localización finalmente elegida, fundamentando dicha elección del lugar, en función de no afectar, en la medida de lo posible, a la población circundante en relación a los impactos mencionados.

La Contratista deberá presentar un croquis detallado del Obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones, el que deberá ser aprobado por la Inspección. El diseño del Obrador deberá efectuarse en un plano de planta, que sea claro para los usuarios, con caminos peatonales y vehiculares claramente diferenciados, además de la localización de estacionamientos de maquinarias, camiones y vehículos.

Los residuos líquidos equiparables a los domiciliarios podrán ser volcados al sistema cloacal de la Ciudad, así como los sólidos podrán ser retirados por el sistema de recolección domiciliaria de la ciudad.

Los residuos sólidos que puedan tener algún grado de contaminación deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Nº 4 de la Ley Nacional Nº 24.585/95 "De la Protección Ambiental de la Actividad Minera". (Normativa complementaria - presupuestos mínimos).

Para los residuos peligrosos incluidos en el Anexo Nº I de la Ley Nacional № 24.051 "De Residuos Peligrosos", rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha Ley y su Decreto Reglamentario.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, la Contratista deberá contratar a una empresa, debidamente autorizada para retirar dichos residuos del Obrador y de la obra, o realizarlo por su propia cuenta.

El Obrador contendrá equipos de extinción de incendios, sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario. El Obrador deberá mantener todas sus

instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra

La Contratista deberá tener en la salida del Obrador una cartelería adecuada señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias y un equipo de banderilleros que corten el tránsito en los momentos en que se producen los mencionados accesos y salidas.

La Contratista deberá tener en las oficinas del Obrador copia de toda la legislación citada en las presentes especificaciones y de las normas vinculadas a la temática ambiental que emita el GCABA, posteriores al inicio de las obras.

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del Obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc. No se recepcionarán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Aspectos relativos a la maquinaria y equipos El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas.

Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar los excesos de ruidos.

Igualmente deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobado por la Inspección de la obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

Contaminación

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde si se producen precipitaciones puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

Control de derrames

Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el

Se informará inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.

Se interrumpirán otras actividades.

Se obtendrá toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.

El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental determinarán si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames. Se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.

Remoción del pavimento existente

La Contratista al ejecutar la remoción del pavimento existente deberá extraer de la zona el material removido y deberá trasladarlo al obrador u otro destino final a los efectos de no afectar el área de trabajo.

En ningún caso este podrá ser depositado sobre las veredas.

La Contratista utilizará solamente los lugares de depósitos aprobados por la Inspección.

La Contratista no depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la Inspección.

Los adoquines extraídos en la remoción del pavimento existente quedaran de propiedad del GCABA. La Contratista informará a la Inspección el lugar en que se depositarán para que esta informe al organismo competente del GCABA para que estos sean retirados para su uso posterior en obras que requieran este tipo de material.

Reconstrucción de veredas

En el caso de la reconstrucción de veredas deberá implementar un sistema adecuado para que los peatones puedan desplazarse con absoluta seguridad y garantizara a los vecinos frentistas a la obra el acceso seguro a sus viviendas. En ningún caso un vecino frentista se verá impedido del ingreso a su propiedad.

Protección de la vegetación existente

Se deberá conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, plantas) contra el corte y/o la destrucción que pueda causar el personal del Contratista y contra los daños que se pudiesen producir por los descuidos en las operaciones de los equipos

o por la acumulación de materiales, desechos y escombros. El Contratista deberá restaurar y reponer a su cargo la vegetación que se halla destruido o dañado por los trabajadores de excavación, construcción de los conductos, pavimentos, etc.

La Contratista deberá evitar daños al arbolado existente tanto en la zona operativa como en las calles laterales, salvo en el caso que en el pliego de forestación se establezca la extracción de algún ejemplar arbóreo.

La Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra.

Identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego y en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre el arbolado existente no pudiendo colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, cortar ramas, seccionar raíces importantes y dejar raíces sin cubrir.

Disposición de Residuos

Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores.

Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06 hs., a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán las más exigentes.

Dependencias sanitarias en la zona de obra

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradarán las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores.

El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico

Al proceder al levantamiento del pavimento existente, en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, la Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

La Contratista cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

Patrimonio Histórico

El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.

Seguimiento y monitoreo ambiental

El programa de monitoreo estará basado en el seguimiento de las Medidas de Mitigación propuestas, orientado a conservar las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, aqua, flora, social (patrones sociales y culturales) y paisaje, como referentes esenciales para el área del Proyecto.

La Contratista elaborará un Plan de Monitoreo que deberá acoplarse al Plan de Obra. Estos planes aprobados por la Inspección, serán de estricto cumplimiento por parte de la Contratista.

Antes de la puesta en funcionamiento del Obrador y del inicio de las obras la Contratista realizará, entre las 10 hs. y las 17 hs., un monitoreo de aire y ruido para determinar la Línea de Base, tanto en la zona en que se localizara el Obrador y como en aquellos puntos que indique la inspección.

El responsable de ejecutar el seguimiento será la Contratista, la que deberá entregar un reporte mensual sobre los componentes y variables que realice, suministrando los

análisis con el soporte de un laboratorio certificado y el informe de auditoría incluyendo fotografías fechadas, firmado por el Responsable Ambiental y el Representante Técnico de la Contratista.

El programa de monitoreo planteado tiene como finalidad identificar la eficacia de las Medidas de Mitigación propuestas y el cumplimiento de las mismas por la Contratista. La Inspección podrá, eventualmente, solicitar determinados monitoreos, en el caso de que lo considere necesario, sobre todo en los casos en que se produzcan quejas de los vecinos. Esto no implicara un adicional de obra.

Penalidades

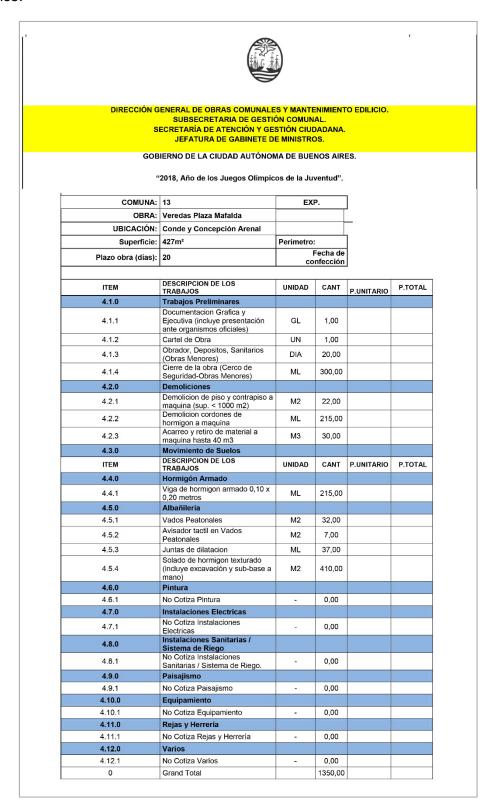
En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

"2016, Año del Biœntenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

ANEXO V - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deja expresa constancia que los cómputos vertidos en la presente planilla son al sólo efecto de realizar la oferta, las empresas contratistas deberán efectuar sus propias mediciones.





G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Pliego Bases Condic. Part.

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	rn	•
Τ.	u	ш	U	U	•

Buenos Aires,

Referencia: PCP MAFALDA

Datos de la Obra

ID obra física: 11035 Expediente de obra N° : ---

Nombre de obra :

Tipo de procedimiento:

Observaciones:

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



COMUNA 13 COLEGIALES / BELGRANO / NUÑEZ

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INTERVENCION VEREDAS PERIMETRALES PLAZA MAFALDA

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

4.1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

4.1.1 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y EJECUTIVA, Y PRESENTACIÓN FRENTE A ORGANISMOS OFICIALES

La totalidad de la documentación anexa que forma parte del presente pliego deberá tomarse como anteproyecto.

Documentación anexa:

N°01 Relevamiento

N°02 Demolición

N°03 Arquitectura

N°04 Cartel de obra

Los planos ejecutivos de proyecto serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación, previo al inicio de la obra. La Empresa Contratista no podrá realizar tareas de ejecución salvo los trabajos preliminares hasta tanto no reciba por escrito aprobación de dicha documentación. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Contratista, según el siguiente detalle:

Planos ejecutivos de obra:

- . Plantas escala 1.100. Todas las necesarias.
- . Cortes escala 1.100. Mínimo cuatro.
- . Detalles escala 1.10 / 1.20 de todos los elementos conflictivos o a resolver y aprobar por la Inspección de Obra.
- . Plano de solados con juntas de dilatación escala 1.100

Planos conforme a obra:

- .Plantas escala 1.100. Todas las necesarias.
- . Cortes escala 1.100. Mínimo cuatro.
- . Detalles escala 1.10 / 1.20
- . Plano de solados con juntas de dilatación escala 1.100

4.1.2 CARTEL DE OBRA

Se realizará la provisión y colocación de 1 (un) cartel de obra, de 2 x 3 metros según lo indicado en el P.E.T.G 3.1.8.

El mismo se realizará en chapa de hierro D.D.BWG 24, sobre bastidor conformado de madera dura. La empresa Constructora deberá proponer la estructura de sostén y su cálculo correspondiente para ser aprobado por la Inspección de Obra.

El cartel debera ser pintado con dos manos de antióxido previas, tres manos de esmalte sintético de terminación y colores según lo especificado por la Inspección de Obra.

Se localizarán según lo estipule la Inspección de Obra. La Empresa Contratista se compromete a mantener el perfecto estado de la cartelería durante todo el período que media entre su colocación y la Recepción Definitiva de los trabajos.

Ver dimensiones y tipografías en plano N°04 Cartel de obra.

4.1.3 LIMPIEZA DE PREDIO

La Empresa Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas a las obras correspondientes al predio, que comprenden los siguientes trabajos: desarraigo de árboles secos, mamposterías, cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza fuera del predio, evitando así que se mezcle con la tierra. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas semanales.

4.1.4 OBRADOR, DEPOSITOS, SANITARIOS (OBRAS MENORES)

Los trabajos consistirán en la realización de un obrador en espacio a determinar en conjunto con la Inspección de obra. Los baños químicos serán dos y contarán con inodoro, mingitorio, lavatorio, bomba auto limpiante, ventilación de tanque y cerradura. Se contemplará su limpieza en forma semanal durante el periodo que dure la obra. El personal de obra deberá cumplir con lo estipulado por la UOCRA.

4.1.5 CIERRE DE LA OBRA (CERCO DE SEGURIDAD-OBRAS MENORES)

La Empresa Contratista deberá colocar un cercado de protección en los laterales del área a intervenir. El mismo deberá impedir el acceso de personas y/o vehículos al sector. Se deberá prestar especial atención de no dañar los solados existentes con dicho cerramiento. Si la Inspección de Obra no indica lo contrario dicho cerco tendrá una altura de 2m, y estará conformado por módulos de 2 x 2m de bastidor metálico, malla sima 15 x 15cm y media-sombra, con pie de apoyo. El acceso a la calesita debera estar despejado para la entrada y salida de personas.

4.2.0. DEMOLICIONES

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de demolición y movimiento de suelos para la obra a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.2. y 3.3 del P.E.T.G.).

4.2.1 ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL A MAQUINA MAYOR QUE 40m3

La Inspección de Obra indicará el destino de los elementos de retiro, quedando a cargo de la Empresa Contratista el traslado de los mismos hacia el Organismo del área competente del Gobierno: (ej. carteles de vía pública, placas recordatorias, piezas graníticas, monumentos, etc.). Aquellos elementos removidos que no requirieran dicho tratamiento y que la Inspección de Obra autorice, quedan en poder de la Contratista, quien deberá tener en cuenta el valor residual en la oferta. El traslado y retiro de cascotes o restos generales de la demolición o el desmonte quedan a cargo de la Empresa Contratista.

4.2.2 DEMOLICIÓN DE PISO Y CONTRAPISO A MÁQUINA (Sup.< 1000m2)

La Empresa Contratista realizará las tareas de demolición pisos cementicios en los sectores indicados en el plano N°02 Demolición. Y Según indique Inspección de Obra y lo establecido en el ítem 3.2 del P.E.T.G. Se estipulara la reutilización de los escombros para la realización de nuevos contrapisos o rellenos de cascotes necesarios para la materialización de trabajos de albañilería propuestos por proyecto y según indique la Inspección la Obra. En caso de traslado el destino de las mismas, quedando a cargo de La Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra. De quedarse La Empresa Contratista con lo retirado, deberá considerar su valor residual.

4.2.3 DEMOLICIÓN CORDONES DE HORMIGÓN A MÁQUINA

La Empresa Contratista realizará las tareas de demolición de cordones de hormigón en los sectores indicados en el plano N°02 Demolición. Y Según indique Inspección de Obra y lo establecido en el ítem 3.2 del P.E.T.G. Se estipulara la reutilización de los escombros para la realización de nuevos contrapisos o rellenos de cascotes necesarios para la materialización de trabajos de albañilería propuestos por proyecto y según indique la Inspección la Obra. En caso de traslado el destino de las mismas, quedando a cargo de La Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra. De quedarse La Empresa Contratista con lo retirado, deberá considerar su valor residual.

4.3.0 MOVIMIENTO DE SUELOS

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de demolición y movimiento de suelos para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.2. y 3.3 del P.E.T.G.).

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

4.3.1 DESMONTE Y NIVELACIÓN A MAQUINA

La Empresa Contratista efectuará los trabajos de desmonte y nivelación a mquina en las superficies para la posterior colocación de las veredas y cordones de hormigón y esquinas con vados. La Empresa Contratista deberá desmontar hasta alcanzar los niveles requeridos por proyecto para la construcción de los nuevos solados. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas, con tolerancia en más o menos de 20cm de nivel de solado terminado, tomando como referencia nivel de vereda 0.00. Y según lo indique la Inspección de Obra.

4.4.0 HORMIGÓN ARMADO

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de hormigón armado para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.4. del P.E.T.G.).

4.4.1 VIGA DE HORMIGÓN ARMADO 0,10 X 0,20 METROS

Se realizarán cordones de hormigón armado a ras de suelo para contención de pisos varios y de los canteros, de ancho 0.10 m y profundidad de 0.20 m. La terminación de la cara superior de los cordones será enrasada y nivelada perfectamente con los pisos adyacentes. Se proveerá la armadura mínima para evitar fisuras según plano N°03 Arquitectura. Y según lo indique la Inspección de Obra.

La Empresa Contratista realizara a su cuenta y cargo el cálculo y dimensionado de las vigas y los presentará a la Inspección de Obra para su observación y/o aprobación, previamente a la ejecución de las tareas

4.5.0 ALBAÑILERÍA

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de albañilería para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.5 del P.E.T.G.).

4.5.1 VADOS PEATONALES

Se realizarán un total de 2 nuevos vados: uno en la esquina de las calle Concepción Arenal y Conde, y uno en la esquina de Santos Dumont y Conde. Se levantará el vado existente y su contrapiso y se realizarán nuevos en hormigón rayado con juntas de dilatación perimetrales según lo indicado en los planos N°03 Arquitectura y según lo indique la Inspección de Obra.

4.5.2 AVISADOR TACTIL EN VADOS PEATONALES

En el sector adyacente a los vados peatonales de las esquinas que conforman la calle Concepción Arenal y Conde y Santos Dumont y Conde, se deberá colocar un solado táctil de 0.40*0.40m, conformando una banda perimetral que copie la silueta de la rampa, según lo indicado en el plano N°03 Arquitectura.

El solado se asentará mediante un mortero del siguiente tipo:

1/4 parte de cemento Portland.

1 parte de cal hidráulica.

4 partes de arena gruesa.

Se humedecerán las baldosas, previo a su colocación colocando parte del mortero en la superficien a pegar y se deberá pintar con el mismo mortero la cara inferior del solado, luego asentar y nivelar. Las juntas serán de 1,5mm y se tomarán con pastina de color similar al de las baldosas colocadas, las cuales serán rehundidas hasta el borde del biselado. El color de las piezas a colocar será el AMARILLO, o el que designe la Inspección de Obra.

4.5.3 JUNTAS DE DILATACIÓN

Las juntas de dilatación del solado deberán ser planteadas por la Empresa Contratista y deberán estar convenientemente selladas y sujetas a aprobación de la Inspección de Obra, a la distancia que resulte del calculo para evitar fisuras y Para controlar los movimientos que generan las tensiones producidas en el interior de la estructura.

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

4.5.4 SOLADOS DE HORMIGÓN TEXTURADO (INCLUYE EXCAVACIÓN Y SUB-BASE A MANO)

La Empresa Contratista deberá proveer y construir solados de hormigón peinados de 5 cm de espesor con un contrapiso de 12cm. Deberán tener paños y juntas de dilatación, los mismos deberán ser presentados a la inspección de obra previo a su construcción y quedará sujeto a aprobación por la misma. Los bordes serán llaneados, con un ancho de 10 cm. Este piso deberá construirse sobre tosca compactada de 20 cm de espesor. La ubicación estará indicada en el plano planos N°03 Arquitectura y según lo indique la Inspección de Obra.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Pliego Especificaciones Tecnicas

TA T	•				
N	11	m	Δ 1	m	•
Τ.4	u.	ш	U	v	

Buenos Aires,

Referencia: PET MAFALDA

Datos de la Obra

ID Obra Física: 11035

Expediente deObra N° (Actuación):

Expediente deObra N° (Año):

Expediente deObra N° (Número):

Expediente deObra N° (Repartición):

Nombre de Obra : Observaciones:



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución Presidencia Junta Comuna

TA 1					
	11	m		rn	•
1.4	ш		•	,	

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase la Contratación directa de Obra Pública Menor Nº 10056/SIGAF/18

VISTO,

los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 203/GCABA/16, la Resolución N° 30985010/COMUNA13/18, el Expediente Electrónico N° 30295242/MGEYA/COMUNA13/18 y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 30295242/MGEYA/COMUNA13/18, tramita el llamado a Contratación directa de Obra Pública Menor N° 10056/SIGAF/18;

cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de "Intervención integral veredas perimetrales Plaza Mafalda";

Que mediante la Resolución N° 30985010/COMUNA13/18 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2018-30962433-COMUNA13) y los Pliegos de Especificaciones Técnicas (IF-2018-30960121-COMUNA13), correspondientes a la contratación que se trata;

Que a través de la Resolución precitada se aprobó un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200.000.-);

Que en este contexto, el día 21 de noviembre de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 216/SIGAF/2018, habiendo presentado propuesta la empresa, VECTOR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-59309325-1);

Que en la referida Acta de Apertura surge que el oferente precitado cotizo la suma de Pesos un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos quince con 26/00 centavos (\$ 1.198.415,26.-);

Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 210/SIGAF/18 por los fundamentos allí expuestos, recomendó preadjudicar la contratación a favor de la firma VECTOR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-59309325-1) por la suma de Pesos un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos quince con 26/00 centavos (\$ 1.198.415,26.-);

Que cumplido ello, se notificó en forma fehaciente al oferente participante en la contratación y se publicó en la Cartelera del organismo licitante;

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 481/GCABA/11 y el artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación directa de Obra Pública Menor N° 10056/SIGAF/18, Obra N° 11035/SIGAF/18 para la contratación de los trabajos de "Intervención integral veredas perimetrales Plaza Mafalda".

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación directa Obra Menor N° 10056/SIGAF/2018 a la firma VECTOR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-59309325-1) por la suma de Pesos un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos quince con 26/00 centavos (\$ 1.198.415,26.-), por ser una oferta conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de conformidad con el artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al oferente adjudicatario. Cumplido, archivese.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA LLAMADO CONTRATACION OBRA MENOR PLAZA MAFALDA

VISTO:

La Leyes N° 13.064, 4.013, 123, los Decretos Nros. 222/12, 1.254/08, 663/09, 481/11, 660/11, 49/13 y N° 203/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 30295242/MGEYA/COMUNA13/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública Menor "Intervención integral veredas perimetrales Plaza Mafalda", mediante el procedimiento de contratación directa;

Que por Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su título VI, establece las competencias y sentido de las Comunas:

Que la Ley N° 1777 establece el objeto, naturaleza, finalidad, atribuciones y obligaciones de las comunas;

Que la referida obra tiene por objetivo llevar a cabo trabajos en el perímetro de la plaza: el solado de adoquín se reemplazara por solado de hormigón peinado y se reconstruirán los cordones de las planteras;

Que por Expediente Electrónico N° 30295242/MGEYA/COMUNA13/18, tramita el llamado a Contratación directa de Obra Pública Menor N° 11035/SIGAF/18:

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado de Contratación directa para la Obra Pública Menor N° 11035/SIGAF/18 referente a la obra "Intervención integral veredas perimetrales Plaza Mafalda":

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión es de veinte (20) días;

Que los pliegos licitatorios que rigen la presente son gratuitos, y se podrán consultar en

www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/consulta.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y lo dispuesto por el Decreto N° 481/11;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I (PLIEG2018-30962433-COMUNA13), el Pliego de Especificaciones Técnicas como Anexo II (IF2018-30960121-COMUNA13), para la realización de la obra Pública Menor "Intervención integral veredas perimetrales Plaza Mafalda", los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a realizar el pertinente llamado a Contratación Directa de Obra Pública Menor Nº 11035/SIGAF/18, conforme la documentación que se aprueba en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-).

Artículo 3°.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa de Obra Pública Menor Nº 11035/SIGAF/18, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. Nº 34.513.426), Johana Ramadan (D.N.I. Nº 33.504.621) y la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. Nº 22.547.743), que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.

Artículo 4°.- Llámase a Contratación directa de Obra Pública Menor N° 11035/SIGAF/2018 para el día 19 de Noviembre de 2018 a las 10 hs., en la oficina de Administración de la Comuna 13, sita en la Av. Cabildo 3067 2° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11 y sus modificatorios.

Artículo 5°.-. La presentación de ofertas se realizará en el Area de Administración de la Comuna 13, sita en Av. Cabildo 3067, 2° piso desde las 8 y hasta las 9.30 horas del día 19 de Noviembre de 2018.

Artículo 6°.- Facúltase al area de Administración de la Comuna 13 a emitir las Circulares con y sin Consulta que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra.

Artículo 7°.- Se establece como fecha de visita de obra de la Contratación Directa de Obra Pública Menor Nº 11035/SIGAF/18 para el día 14 de Noviembre de 2018 a las 11 hs. en la esquina de Conde y Concepción Arenales con la Srta. Nicole Querelos Castro.

Artículo 8°.- Designase como inspectora de la Contratación directa de Obra Pública Menor N° 11035/SIGAF/18 a la Srta. Nicole Andrea Querelos Castro (D.N.I. N° 35.957.693).

Artículo 9°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 10°.- Remítanse las invitaciones y publíquese en la Cartelera Oficial de la Comuna 13 y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 11°.- Cumplido, archívese.